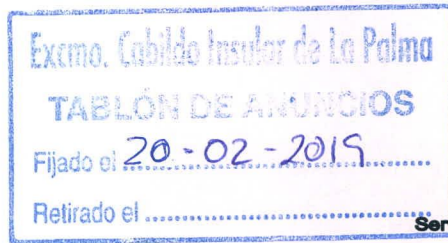




CABILDO DE LA PALMA



Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local

Área de Educación

ANUNCIO

PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LAS AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL CURSO 2018/2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Base VI de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL ALOJAMIENTO EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, aprobadas por Resolución de la Consejera Insular del Área de Educación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 4 de noviembre de 2016, Registro de Resoluciones nº 7124, publicadas en el portal web de la Corporación: www.cabildodelapalma.es y en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 142, de fecha 25 de noviembre de 2016, SE REQUIERE A LOS INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA QUE MÁS ABAJO SE RELACIONAN, PARA QUE, EN EL PLAZO IMPRORRROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO (del 21 de febrero al 7 de marzo de 2019), SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑE LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se indica que, SI ASÍ NO LO HICIERA, SE LE TENDRÁ POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN, previa resolución adoptada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La documentación a aportar en el plazo de subsanación podrá presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sus registros desconcentrados de Argual (Los Llanos de Aridane) y de la Agencia de Extensión Agraria de San Andrés y Sauces.

Asimismo podrá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario/a de correos, antes de que proceda a su certificación.

La documentación deberá aportarse en documento original o copia debidamente compulsada. En el caso de que se presente en alguno de los centros dependientes del Cabildo de La Palma anteriormente citados, se podrá presentar copia a cotejar y sellar por el personal que registre la solicitud.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
ALEXANDRA	CASTRO	GONZÁLEZ	4223...X	BASE IV.6 CERTIFICADO CONVIVENCIA
MARÍA DEL MAR	PÉREZ	GARAY	4228...D	BASE IV.7 ACUERDOS ECONÓMICOS

En Santa Cruz de La Palma, a 20 de febrero de 2019

EL JEFE DEL SERVICIO
INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Pedro Acosta Rodríguez